ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DISTRITALES, EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE ALVARO ATZCAPOTZALCO, **BENITO** JUAREZ. COYOACAN, OBREGON. MADERO. IZTACALCO. CUAUHTEMOC, GUSTAVO A. CUAJIMALPA. IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLAHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, EN LOS DISTRITOS XX, III, XXI, XXX, XXII, XIV, IV, XVII, XXIV, XXXIV, XV, XXXVII, XXXVI, XL, XIII Y XXXIX, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

- 1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 3. Que de conformidad con el artículo 60 segundo inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, designar a los Directores Ejecutivos Distritales, conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente.
- 4. Que al efecto, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, atendiendo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, ha formulado con oportunidad a este órgano superior de dirección la propuesta para la designación de los Directores Ejecutivos Distritales, eligiendo a los candidatos correspondientes del universo de aspirantes seleccionados para ingresar al Servicio Profesional Electoral en órganos desconcentrados.

- 5. Que de conformidad con el artículo 75 del Código Electoral del Distrito Federal al frente de cada uno de los Distrito Electorales habrá un Director Ejecutivo, que deberá satisfacer los mismos requisitos que para ser Consejero Electoral, con las excepciones que establece el citado precepto legal.
- 6. Que de conformidad con el artículo 81, del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones técnicoeiecutivas, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras Estableciéndose en dicho precepto legal que las áreas distritales. desconcentrados estarán integradas los órganos ejecutivas de invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral, hipótesis que desde luego se recoge puntualmente en la propuesta al efecto formulada por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 7. Que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos legales necesarios tanto para ocupar los cargos de Directores Ejecutivos Distritales, como para ser miembros del Servicio Profesional Electoral.
- 8. Que es importante destacar, que la designación de los responsables de dirigir los órganos desconcentrados de carácter permanente del Instituto Electoral del Distrito Federal, es no solamente un imperativo de ley, sino fundamentalmente un avance sólido para el cumplimiento de los fines y acciones de éste órgano de nueva creación, ya que éstos están orientados en el ámbito de su competencia, a contribuir con el desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Organos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvando a la difusión de la cultura política.

Con la motivación y fundamentación señalada en los Considerandos antes expuestos y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 60 segundo inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como Directores Ejecutivos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la Demarcación Territorial y Distrito que al efecto se indican, a las siguientes personas:

NOMBRE	DEMARCACION TERRITORIAL	DISTRITO
IBARRA PALAFOX FRANCISCO	ALVARO OBREGÓN	XX
LOYA SEPULVEDA MARTHA	AZCAPOTZALCO	111
MARTINEZ NAVARRO BLANCA GLORIA	BENITO JUÁREZ	XXI
ROBLES GRAJEDA NOE	COYOACÁN	XXX
MARTINEZ RIVAS ANA MARIA DE GUADALUPE	CUAJIMALPA	XXII
AVENDAÑO DURAN PATRICIA	CUAUHTÉMOC	XIV
ORTIZ OROZCO JOSE FRANCISCO	GUSTAVO A. MADERO	IV
CORRALES VILLARRUEL GABRIELA	IZTACALCO	XVII
ESCARZAGA QUINTANAR JAIME MARIANO	IZTAPALAPA	XXIV
RUIZ DE LA PEÑA BRANDI ALBERTO	MAGDALENA CONTRERAS	XXXIV
MARTINEZ RAMIREZ HUMBERTO	MIGUEL HIDALGO	XV
TALAVERA FLORES DIANA	MILPA ALTA	XXXVII
GALINDO DIEGO IGNACIO	TLAHUAC	XXXVI
DE LA GARZA TOLEDO LILIANA	TLALPAN	XL
BUENROSTRO VALENCIA LUIS ALFONSO	VENUSTIANO CARRANZA	XIII
TREJO CATALAN JOSE HUMBERTO	XOCHIMILCO	XXXIX

SEGUNDO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral expedir los nombramientos respectivos, los que surtirán efectos a partir del día 12 de abril de 1999.



TERCERO.- Notifíquese personalmente a los funcionarios designados para los efectos de la aceptación y protesta del cargo

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 12 de abril de 1999, en Sesión de Consejo.

Lic. Javier Santiago Castillo

Presidente del Consejo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Secretario Ejecutivo